

extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instrucciones y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Santander y Valencia por las que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal que se relacionan:

BADAJOS

- 9.455. «Corral de Concejo». Cobre. 23. Zalamea de la Serena (Badajoz).
7.617. «La Avelina». Volframio. 20. Trujillo.

SANTANDER

- 15.586. «El Mirador». Zinc. 140. Camaleño.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.521. «José Luis». Caolín. 32. Utiel.
1.522. «San Justín». Caolín. 30. Utiel.
1.525. «Concepción». Caolín. 21. Benageber.
1.613. «La Unión». Caolín. 21. Benageber.
1.621. «La Providencia». Caolín. 34. Utiel.
1.675. «Nuestra Señora del Remedío». Caolín. 19. Utiel.
1.681. «Santa Catalina». Caolín. 48. Utiel.

Provincia de Alicante

- 2.189. «Virgen de las Mercedes». Lignito. 14. Villena.
2.058. «El Porvenir». Sales alcalinas. 132. Monóvar.
2.104. «Cervantes». Sales alcalinas. 11. Monóvar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Granada, Huelva, Salamanca y Zaragoza por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con la expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal que se relacionan:

CÓRDOBA

- 10.517. «Pigaco». Plomo. 20. Hornachuelos.
10.754. «La Romana». Cobre. 150. Pozoblanco.

- 10.764. «San Augusto». Volframio. 128. Cardena.
10.929. «Inés». Cobre. 20. Espiel.
10.979. «San Pedro». Plomo. 24. Conquista.
10.997. «María Teresa». Bismuto. 14. Conquista.
11.160. «Leonardo». Cobre. 14. Conquista.
11.241. «Cima». Cobre. 89. Añora.
11.246. «Belalcázar primera». Volframio, estaño y otros. 16. Belalcázar.
11.247. «Belalcázar segunda». Volframio, estaño y otros. Belalcázar.
11.262. «California». Oro y esmeralda. 1.241. Pozoblanco y Añora.
11.334. «Cerro Muriano». Cobre. 415. Córdoba y Obejo.
11.355. «Montenegro». Plomo. 50. Pcsadas.
11.357. «Inés María». Estaño. 48. Dos Torres.
11.391. «Santa Ana». Casiterita, volframio y otros. 208. Cardena.
11.394. «Maruja». Casiterita, volframio y otros. 64. Cardena.
11.407. «Sara». Cobre. 60. Pozoblanco.
11.437. «San Julián». Cobre y plomo. 60. Villanueva de Córdoba.
11.420. «Carmela». Hierro. 12. Baena.
11.441. «Ilusión». Hierro. 36. Córdoba.
11.443. «San Antonio». Plomo. 20. Villanueva de Córdoba.
11.446. «San José». Hierro. 55. Córdoba.
11.467. «San José». Hierro y volframio. 24. Montoro.
11.648. «Los Sobrinos». Bismuto. 40. Pozoblanco.
11.469. «Marisa». Hierro. 48. Bémez.
11.472. «San Esteban». Cobre. 174. Torrecampo y Pedroche.
11.503. «Los Leones». Cobre. 24. Villaviciosa.
11.532. «Los Azules». Barita. 20. Hornachuelos.
11.537. «Panchito Tercero». Plomo. 20. Villanueva del Duque.
11.546. «Santa Teresita». Cobre. 32. Obejo y Pozoblanco.
11.547. «Santa Teresita, segunda». Cobre. 21. Obejo.
11.558. «Arroyo Algarroblillo». Feldespato. 136. Espiel.
11.568. «Don Domingo». Feldespato. 72. Espiel.
11.596. «Dito». Casiterita. 91. El Viso.
11.599. «Covadonga». Estaño. 568. Cardena.
11.600. «Covadonga, segunda». Estaño. 420. Cardena.

GRANADA

Provincia de Granada

- 29.144. «Sacramento». Cobre. 46. Baza.
29.308. «Providencia». Caolín. 1.156. Iznalloz, Montillana, Campotejar (Granada) y Noolajo (Jaén).
29.313. «Ketty». Caolín. 400. Iznalloz-Campotejar.

HUELVA

- 13.979. «Nueva Romera». Manganeso. 16. Almonaster la Real.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 4.117. «Lealtad». Volframio. 34. Barruecopardo.
4.118. «Vendaval». Volframio. 51. Barruecopardo.
4.119. «Otzuburu». Estaño. 16. Fregeneda.
4.534. «Sur». Volframio. 73. Barruecopardo.
4.648. «Fany». Volframio. 17. Barruecopardo.
4.560. «La Niña». Volframio y estaño. 17. San Pedro de Rozados y Carrascal de Barregas.
4.430. «Magdalena». Volframio. 106. San Pedro de Rozados.
4.506. «San Fernando». Volframio. 19. Cilleros el Hondo.
4.508. «Santa Margarita». Scheelita. 16. San Pedro de Rozados.
4.569. «Segunda Emilia». Scheelita. 22. San Pedro de Rozados.
4.649. «Ceterina». Cuarzo. 36. Yecla de Yebes.
4.776. «Alfa». Ambigonita. 45. Fuentes de Masueco.
4.777. «Beta». Ambigonita. 100. Fuentes de Masueco.
4.778. «Omega». Ambigonita. 63. Fuentes de Masueco.

ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

- 2.076. «Vigen del Carmen». Cobre. 16. Sestrica.
2.142. «Carmen». Manganeso. 12. Aniñón.
2.143. «María Paz». Manganeso. 30. Aniñón.
2.144. «Pilar». Manganeso. 20. Aniñón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.